



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14200

Martes 22 de Agosto de 2023

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 958 - Designar al señor Elias SILVA en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	2
Año 2023 - Dto. N° 963 - Apruébase la reglamentación de la Ley IX - N° 156, régimen para la promoción y desarrollo de la ganadería extensiva en la Provincia del Chubut	2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 903, 964 a 967	4-5
-----------------------------------------	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud	
Año 2023 - Res. N° XXI-360 a XXI-367	5-9
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2023 - Res. N° 411 a 429, 431, 432 y 509	9-18
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2023 - Res. N° 27	19

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Disp. N° 92, 99 a 101	19-20
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2023 - Disp. N° 93 a 102	21-24
Dirección General de Economía de los Hidrocarburos	
Año 2023 - Disp. N° 56 a 59	24

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	25-35
----------------------------------------------------------------------------	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designar al señor Elias SILVA en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

**Decreto N° 958
Rawson, 10 de Agosto de 2023.**

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial, con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la Ley;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I N° 667;

Que en virtud de lo expuesto, el Ministro de Desarrollo Social, Familia Mujer y Juventud, gestiona designar al señor Elias SILVA en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia, a partir de la fecha del presente decreto;

Que se tramita dejar sin efecto la designación de la señora Yanina Ayelén CASTILLO, en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, quien fuera designada mediante Decreto N° 1381/2022, a partir de la fecha del presente decreto;

Que asimismo resulta oportuno dejar sin efecto la designación del señor Elias SILVA como personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno efectuada por Decreto N° 1459/2022 a partir de la fecha del presente decreto;

Que desde el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud se ha verificado la viabilidad del presente trámite;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282;

Que la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación de la señora Yanina Ayelén CASTILLO (DNI N° 31.504.937 - clase 1985), en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, quien fuera designada mediante Decreto N° 1381/2022.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación como personal de gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Elias SILVA (DNI N° 22.453.960 - clase 1972), designado mediante Decreto N° 1459/2022.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al señor Elias SILVA (DNI N° 22.453.960 - clase 1972), en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial cumplido, ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Sr. LUIS MANUEL AGUILERA

PODER EJECUTIVO: Apruébase la reglamentación de la Ley IX - N° 156, régimen para la promoción y desarrollo de la ganadería extensiva en la Provincia del Chubut

**Decreto N° 963
Rawson, 15 de Agosto de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 878/2023-MAGlyC, la Ley IX - N° 156, el artículo 155, inc.) 1° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la reglamentación de la Ley IX -N° 156 que instituye un régimen para la promoción y desarrollo de la ganadería extensiva en la Provincia del Chubut;

Que la mencionada ley se propició con el fin de mejorar la calidad de vida de los productores ganaderos mediante el incremento de la competitividad, en un marco de sustentabilidad ambiental y social de la producción ganadera, a través de una política activa de estímulos y una fuerte promoción de la ocupación territorial, quedando excluidos del régimen creado aquellos establecimientos que no tengan como actividad principal la ganadería extensiva;

Que, asimismo, el artículo 2° define a la ganadería extensiva como aquellos sistemas productivos que se llevan a cabo en un gran número de hectáreas, se encuentran en zonas desfavorables, realizan un uso limi-

tado de avances tecnológicos, poseen baja productividad por animal y por hectárea de superficie, y basan su alimentación principal en el pastoreo natural;

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, en virtud de sus competencias específicas en la materia, fue designado por la precitada ley como la autoridad de aplicación de lo que la misma ordena;

Que siendo facultad de este Poder Ejecutivo expedir las instrucciones, decretos y reglamentos necesarios para poner en ejercicio las leyes de la Provincia, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias, deviene necesario y procedente reglamentar la mentada ley;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 155 inciso 1) de la Constitución Provincial;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley IX - N° 156, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Lic. LEANDRO J. CAVACO

ANEXO I

Artículo 1°.- Serán beneficiarios del presente régimen las personas humanas, jurídicas, sociedades de hecho y sucesiones indivisas que realicen actividades comprendidas en la ley y que cumplan con los requisitos que establezca la presente reglamentación.

Se consideran productores a quienes desarrollen cualquiera de las formas de producción encuadradas en el artículo 2° de la ley y que tengan el objetivo de lograr una producción con fines comerciales.

Se consideran prestadores de servicios a quienes presten servicios relacionados con los objetivos previstos en el artículo 2° de la ley.

Se consideran pequeños productores a los fines del presente régimen a quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) intervengan en forma directa con su trabajo y el de su familia en la producción, no contratando personal permanente y sí pudiendo contratar personal eventual por un valor menor a QUINCE (15) jornales de peón rural al año;

b) habiten en forma permanente en el predio donde producen o en el área rural en la cual están ubicadas sus explotaciones;

c) cuenten con un ingreso anual inferior a la cantidad que determine la Autoridad de Aplicación a propuesta de la Unidad Asesora Técnica (UAT) del presente régimen.

A los pequeños productores se les podrá otorgar un beneficio diferencial cuando cumplieren los requisitos que determinará la Autoridad de Aplicación a propuesta de la Unidad Asesora Técnica (UAT) del presente régimen.

No podrán ser beneficiarios de este Régimen quienes registren o hubieran registrado incumplimientos graves en beneficios solicitados con anterioridad, hasta tanto regularicen su situación.

Artículo 2°.- Sin reglamentar.

Artículo 3°.- Para poder acogerse al presente régimen, los solicitantes deberán presentar un plan de trabajo y/o un proyecto de inversión, según corresponda, ante la Autoridad de Aplicación, en el cual se ubique el establecimiento y/o se realice la actividad objeto de la solicitud, la cual dará intervención indefectible a la Unidad Asesora Técnica (UAT) del Régimen para la Promoción y Desarrollo de la Ganadería Extensiva en la Provincia del Chubut creada en artículo 8o de la Ley IX N° 156.

Artículo 4° y 5°.- Sin reglamentar.

Artículo 6°.- Son funciones de la autoridad de aplicación:

a) Aplicar la presente reglamentación y las normas complementarias, propiciando la adopción de las medidas convenientes para lograr los objetivos previstos;

b) Definir la política sectorial a implementar, para lo cual recibirá las recomendaciones de la Unidad Asesora Técnica (UAT);

c) Aprobar anualmente a propuesta de la Unidad Asesora Técnica (UAT), la distribución primaria del Fondo para la Recuperación de la Ganadería Extensiva creado en el artículo 12°, los programas operativos y sus correspondientes presupuestos.

Artículo 7°.- Son facultades y obligaciones de la Dirección General de Ganadería en su carácter de Coordinadora Provincial del Régimen para la Promoción y Desarrollo de la Ganadería Extensiva en la Provincia del Chubut o el organismo que en el futuro la reemplace:

a) Coordinar las acciones con los organismos nacionales o provinciales que intervengan en la ejecución del régimen establecido en la ley;

b) Suscribir la documentación que la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio le delegue expresamente;

c) Elaborar anualmente los programas operativos a nivel provincial, con sus correspondientes presupuestos, para ser presentados para su consideración a la Unidad Asesora Técnica (UAT);

d) Supervisar y controlar la administración del Fondo para la Recuperación de la Ganadería Extensiva, creado por el artículo 12° de la ley;

e) Administrar todos los bienes que se asignen por la ley y la presente reglamentación;

f) Integrar la Unidad Asesora Técnica (UAT) y presidirla en reemplazo de quien sea designado oportunamente por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio como presidente, cuando fuera necesario;

g) Redactar el reglamento interno de la Unidad Asesora Técnica (UAT) y sus eventuales modificaciones y someterlo a la aprobación de la autoridad de aplicación;

h) Convocar a las reuniones de la citada Unidad Asesora Técnica (UAT);

i) Instrumentar acciones para el seguimiento y control del régimen tanto a nivel provincial como en los diferentes programas nacionales, regionales y/o municipales;

j) Elaborar un sistema de información que permita una comunicación entre todos los participantes del régimen.

Artículo 8°.- La Unidad Asesora Técnica (UAT) tendrá su asiento permanente en la sede de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 9°.- Son facultades de la Unidad Asesora Técnica (UAT):

a) Proponer a la autoridad de aplicación la política sectorial a implementar a través de la ley;

b) Recomendar criterios para la administración y utilización del Fondo para la Recuperación de la Ganadería Extensiva y su mejor administración;

c) Sesionar de manera bimestral a nivel provincial para el análisis y conformación de los programas que se elevarán a la autoridad de aplicación;

d) Analizar, evaluar y realizar recomendaciones a la autoridad de aplicación sobre los programas operativos provinciales.

Artículo 10°.- Los integrantes de la Unidad Asesora Técnica (UAT) no percibirán remuneración alguna por su actividad. La autoridad de aplicación podrá compensar gastos de viajes o alojamiento de los representantes de los productores en los casos que estén debidamente justificados.

La duración de los mandatos de los integrantes de dicha Unidad Asesora Técnica (UAT) será de DOS (2) años, pudiendo renovarse.

Artículo 11° a 21°.- Sin reglamentar.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 903

01-08-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 20- S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 31438

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Gobierno y Justicia	
01.00.00.A01.5.1.8.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - FinFun:	
1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 5.933.138,00
16.00.00.A01.5.1.8.01.1.11	
AO: Dirección General de Defensa Civil - FinFun: 2.1.1 - C.Eco:	
2.1	-\$ 68.819.000,00
Total:	-\$ 74.752.138,00
2. Destino: Ministerio de Gobierno y Justicia	
19.00.00.A01.5.7.7.01.1.11	
AO: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales -	
FinFun: 1.5.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 74.752.138,00
Total:	-\$ 74.752.138,00

Dto. N° 964

15-08-23

Artículo 1°.- OTORGUESE a la empresa CHUBUT FIDEICOMISOS S.A., un aporte irrevocable por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000), con destino a solventar los gastos de funcionamiento y el cumplimiento de su objeto social.-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 94 - Actividad 06 - Partida 6.1.2.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 965

15-08-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Agroagícola El Triunfo Patagónico Limitada (CUIT N° 30-71725101-2) con domicilio legal en la ciudad de Trelew, representada por su presidente, señora Nélida Cristina Formino (DNI N° 5.613.335) y su tesorera, señora Noelia Natalia Collazo (DNI N° 27.764.794) la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$5.095.321,60) en concepto de subsidio para destinarse a la compra de indumentaria de trabajo.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRES-

CIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$5.095.321,60) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02/ Fortificación/ 5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.

Dto. N° 966 15-08-23

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Carlos Ezequiel PACHECO (DNI N° 28.682.122- Clase 1981), en los términos previstos en el Artículo 66° Ley 1 N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Asignar al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2023.

Dto. N° 967 15-08-23

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Sergio Pablo ARAVENA SORIA (DNI N° 33.059.239- Clase 1987), en los términos previstos en el Artículo 66° Ley 1 N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Asignar al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2023.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-360 09-08-23

Artículo 1°.- Acéptese a partir 01 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por la agente ROJAS Mirta Susana (DNI N° 20.901.723 - Clase 1969) al cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Déjese constancia que la mencionada agente continúa cumpliendo funciones, en el Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IX, Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Res. N° XXI-361 10-08-23

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del ejercicio del año 2023.

Anexo A

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE	FUNCION	HORAS GUARDIAS ACTIVAS	ESTABLECIMIENTO
1	AGUILAR, Ludmila Belén	43.306.498	2000	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
2	ALMENDRA, Emanuel Alexis	36.535.607	1991	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Telsen
3	ANCAMIL, Franco Sebastián	38.807.097	1999	Chofer	500 Horas Operativas Activas	Puesto Sanitario Lagunita Salada
4	BARRIONUEVO WILLHUBER, Juan Ignacio	37.148.075	1993	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
5	BORDON, Laura Jeanette	32.189.347	1986	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
6	BOCCUZZI, Lucas Ezequiel	31.574.904	1985	Chofer	499 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
7	CAYUPAN, Ana Natalia	33.771.474	1989	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gastre
8	CORONEL, Gonzalo Sebastián	40.013.522	1996	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
9	CUAL, Benjamín Sebastián	33.775.112	1988	Chofer	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gan Gan
10	FLAQUER, Noelia Patricia	38.806.993	1985	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gan Gan
11	IRIARTE, Alex Franklin	38.626.726	1995	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gan Gan
12	JARA, Rocio Guadalupe	40.210.174	1997	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
13	JOHNSON BIANCO, Axel Patricio	43.935.425	2004	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gan Gan
14	LLAIPEN, Walter Emilio	29.625.329	1982	Servicios Generales	499 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
15	LUDEÑA MEJUTO, Denis Walter	35.172.944	1990	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gan Gan
16	MORALES, María Estrella	33.774.359	1988	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gan Gan
17	PEREIRA, Brenda Lujan	33.793.140	1988	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
18	PICOSSI, Francisco Agustín	44.825.716	2003	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
19	BRUNO, Rodrigo	37.148.887	1992	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
20	SAHD, Rocio	35.888.087	1991	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
21	SANTANDER, Sergio Eduardo	24.224.209	1975	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gan Gan

Res. N° XXI-362**10-08-23**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará

en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del ejercicio del año 2023.

Anexo A

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE	FUNCION	HORAS GUARDIAS ACTIVAS	ESTABLECIMIENTO
1	ACUÑA, Liliana Roxana	27.390.904	1979	Lic. en Psicología	184 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Paso de Indios
2	ARAGÓN, Natacha Ileana	36.992.550	1992	Enfermero/a	128 Horas Técnicas Activas	Hospital Subzonal Rawson
3	CASSIA, Luciana Belén	41.628.819	1998	Enfermero/a	128 Horas Técnicas Activas	Hospital Subzonal Rawson
4	CHEHADE CONCA, Bárbara	38.409.249	1992	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Trelew
5	CORDOBA, María Elisa	31.527.329	1985	Lic. en Kinesiología y Fisiatría	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Trelew
6	DURRUTY, Roxana Haydee	29.037.375	1981	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Subzonal Rawson
7	EVANS, Jenifer Aylén	41.017.482	1999	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Gaiman
8	GUZZARDO, Nicolás	31.502.596	1985	Médico/a	211 Horas Profesionales Activas	Hospital Subzonal Rawson
9	HANSEN, Gabriel Alejandro	36.212.723	1991	Médico/a especialista en Ortopedia y Traumatología	220 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Trelew
10	INÓN GARCÍA, Raúl Alejandro	31.914.871	1985	Médico/a especialista en Cardiología	220 Horas Profesionales Activas	Hospital Subzonal Rawson
11	JONES, Tarama Daniela	38.806.059	1996	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Dolavon
12	KAPLUM, Melisa Fernanda	27.827.764	1980	Lic. en Psicología	184 Horas Profesionales Activas	Hospital Subzonal Rawson
13	LIPAROTI, Pamela Marilín	29.260.163	1981	Lic. en Psicología	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Subzonal Rawson
14	LLANQUEL, Jessica Mariana	29.921.965	1983	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Trelew
15	LLOYD, Emilse Viviana	30.550.852	1984	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Gaiman
16	LOCCISANO, Matías Hernán	34.844.128	1989	Médico/a especialista en Cirugía de cabeza y cuello y en cirugía general	220 Horas Profesionales Activas	Hospital Subzonal Rawson
17	LUNARI, Florencia	33.830.013	1988	Médico/a especialista en Oftalmología	220 Horas Profesionales Activas	Hospital Subzonal Rawson
18	MARTINEZ FRANCO, Valentina	34.488.848	1989	Lic. en Psicología	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Trelew
19	MORAGA, Cintiya Berenise	36.453.037	1991	Lic. en Nutrición	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Dolavon
20	OLIVER LLAMAZARES, Evelyn	36.757.188	1992	Lic. en Psicología	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Subzonal Rawson
21	ORTEGA, Dana Vanina	38.800.973	1995	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Trelew
22	PINEDA, Enzo Ariel	40.871.896	1998	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Gaiman
23	QUEVEDO ROBLEDO, Gustavo Alberto	24.464.296	1978	Médico/a especialista en Cardiología	220 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Trelew
24	RIOS, Romina Janet	33.392.654	1987	Bioquímica	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Subzonal Rawson
25	RUGGERO, Daiana Micaela	33.611.087	1988	Lic. en Psicología	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Trelew
26	RUIZ, Federico Matías	29.103.102	1981	Médico/a especialista en Psiquiatría	220 Horas Profesionales Activas	Hospital Subzonal Rawson
27	TAMARGO, Daiana Soledad	33.611.029	1988	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Subzonal Rawson
28	TOLOSA, Pamela Anahí	28.054.771	1980	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Subzonal Rawson
29	TURANZAS, Adriana Soledad	36.650.731	1992	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Trelew
30	VERA, Cecilia Beatriz	30.120.849	1983	Médico/a especialista en Pediatría	220 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Gaiman
31	ZAPATA, Johana Micaela	39.443.429	1996	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Gaiman

Res. N° XXI-363**10-08-23**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Esquel, del Ejercicio del año 2023.

Res. N° XXI-364**10-08-23**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del ejercicio del año 2023.

Anexo A

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE	FUNCION	HORAS GUARDIAS ACTIVAS	ESTABLECIMIENTO
1	CARO, Daniela Virginia	38.800.282	1995	Téc. Universitario en Gestión de la Información de Salud	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Esquel
2	DA SILVA, Maikon Roberto	95.379.242	1983	Médico/a	211 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Esquel
3	FERRADAS, Anahí	27.280.188	1979	Médico/a especialista en Pediatría	220 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Esquel
4	FUERTES, Lucas Andrés	31.532.744	1985	Médico/a	211 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural El Hoyo
5	GERMAIN, Leiza Aylén	38.406.601	1994	Lic. en Fonoaudiología	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Chollila
6	GUILLOIS, Inés Anissa	95.557.283	1990	Ingeniera Química	179 Horas Profesionales Activas	Área Programática Esquel
7	HERMOSILLA, Tamara Judit	41.722.434	1993	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Chollila
8	HUBE, Gisela Janet	37.757.368	1994	Téc. Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Epuyén
9	PAYOTTE, Luisa	38.603.797	1997	Téc. Universitario en Acompañamiento Terapéutico	306 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Río Pico
10	RUEDA, María Eugenia	30.463.866	1983	Lic. en Obstetricia	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Subzonal El Maitén
11	SALDANHA, Carla María	95.379.241	1976	Médico/a	211 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Esquel
12	SALINAS, Daniela Soledad	33.529.268	1988	Téc. Universitario en Gestión de la Información de Salud	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Esquel
13	SAMBUEZA, Silvana Paola	33.774.337	1989	Téc. Universitario en Gestión de la Información de Salud	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Esquel
14	URQUIOLA, Cintia Alejandra	29.902.870	1983	Téc. Superior en Gestión de la Salud Comunitaria	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Epuyén
15	VILLARROEL, Gabriela Alejandra	33.287.324	1987	Téc. Universitario en Gestión de la Información de Salud	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Esquel
16	YANNIBELLI, María Eugenia	35.596.798	1991	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Subzonal El Maitén

Res. N° XXI-365**10-08-23**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Juris-

dicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del ejercicio del año 2023.

**Anexo A
Hoja 1**

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE	FUNCION	HORAS GUARDIAS ACTIVAS	ESTABLECIMIENTO
1	ACOSTA, José Martín	37.916.831	1993	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Alvear
2	AGURRE, María Sol	31.247.593	1985	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Samiento
3	ALLERBORN, Dalana Evelin	34.088.041	1988	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Samiento
4	AMADO, Viviana Gabriela	28.451.198	1980	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
5	ANRIQUEZ, Virginia Carolina	44.411.046	2002	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Rada Tilly
6	BAHAMONDE, Julieta Agustina	40.800.546	1998	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Rada Tilly
7	BECERRA, Claudio Silvano	37.988.209	1994	Servicios Generales	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Senguier
8	BUSTAMANTE, Mariela Andrea	28.015.895	1981	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Senguier
9	CANAY, Agustina	34.513.816	1989	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Rada Tilly
10	CARTES, Ariana Danisa	44.663.734	2003	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Área Programática Comodoro Rivadavia
11	DELGADO, Laura Sara	27.814.537	1979	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
12	FALCON, Nicolás Luis	37.149.590	1993	Chofer	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Rada Tilly
13	FRANCO, Francisco Elias	42.546.220	1999	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
14	GOMES, Liliana Romina	33.476.325	1988	Servicios Generales	512 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
15	GOMEZ, Rocio Jazmin	39.439.379	1995	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
16	GONZALEZ, Florencia Natalia	41.475.774	1998	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Samiento
17	HENRIQUEZ, Joan Mario	38.802.839	1995	Servicios Generales	500 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
18	HIDALGO, María Amor	39.203.631	1996	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Rada Tilly
19	HUENCHUMAN, Chavela Yasik	35.383.839	1991	Servicios Generales	490 Horas Operativas Activas	Puesto Sanitario Facundo
20	HUENCHUMAN, Guillermo Andrés	38.168.066	1994	Servicios Generales	490 Horas Operativas Activas	Puesto Sanitario Facundo

21	HUENULEF, Clara Yamila	40.840.853	1997	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Mayo
22	INFRICCIOLI RODRIGUEZ, Carla Macarena	38.430.862	1995	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
23	INGRAM, Gabriela Paz	25.975.397	1977	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Alvear
24	JORGE, Diego Daniel	37.865.377	1993	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Alvear
25	LEPEZ, Rocio Milagro	40.943.144	1997	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Rada Tilly
26	LEVIAN, Michel Ignacio	37.068.706	1994	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
27	LIEMPICHUN, Verónica Inés	30.350.800	1984	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Senguier
28	LOVECCHIO, María Laura	25.619.199	1976	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Sarmiento
29	MESA, Samanta Micaela	37.968.982	1994	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Mayo
30	MONTIEL, Ramiro Fabián	43.371.837	2001	Chofer	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Mayo
31	MUÑOZ, Bárbara Ariadna	43.371.803	2001	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Mayo
32	MUÑOZ, Melisa Anahí	36.393.216	1991	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Sarmiento
33	NUÑEZ, Johana Judith	36.307.203	1991	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
34	PAINEMAL, Claudia Alejandra	34.706.500	1990	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Senguier
35	PEREA, Andrés Osvaldo	27.841.732	1980	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Alvear
36	PORMA, Fernando Darío	33.769.554	1988	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
37	QUEVEDO, Cristian Adrian	34.144.542	1988	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Alvear

Anexo A Hoja 2

38	RAMIREZ, Paulo René	36.791.931	1992	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Senguier
39	RASGIDO, Luana Daniela Rocio	39.436.915	1999	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
40	ROMERO, Analia Marisol	40.206.935	1997	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Senguier
41	SALAZAR, Gabriela Amalia	36.791.944	1992	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Senguier
42	TORRES, Gastón Maximiliano	39.436.890	1999	Servicios Generales	500 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Alvear
43	URIBE, Héctor Maximiliano	36.719.513	1992	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Alvear
44	VENTIMIGLIA, Denis Guillermo	36.679.735	1991	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Senguier
45	VILLEGAS, Julieta Agustina	42.970.369	2001	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Rada Tilly
46	ZAMBRANA, Joaquín Ezequiel	36.911.737	1992	Chofer	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Mayo

Res. N° XXI-366

10-08-23

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del ejercicio del año 2023.

Anexo A Hoja 1

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE	FUNCION	HORAS GUARDIAS ACTIVAS	ESTABLECIMIENTO
1	ACOSTA, María Fernanda	26.959.844	1981	Enfermera/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
2	ALEGRE, Ramona Susana del Valle	21.113.579	1989	Enfermera/a	328 Horas Técnicas Activas	Puesto Sanitario Ricardo Rojas
3	ARIAS, Pablo Juan	39.234.201	1996	Enfermera/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
4	ARMESTO, Stella Maris	24.096.066	1974	Lic. en Comunicación Social	179 Horas Profesionales Activas	DPAPCR
5	BARRERA MALIQUEO, Ramón Nicolás	31.818.323	1985	Enfermera/a	328 Horas Técnicas Activas	Puesto Sanitario Aldea Beileiro
6	BRITZE, Irina Agustina	38.269.061	2000	Enfermera/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Alvear
7	CARDENAS, Ximena Araceli	38.299.530	1995	Enfermera/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
8	CENTURION, Yago	38.299.612	1995	Bioquímica/a	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Alvear
9	DIAS, Johana Vanina	38.299.476	1995	Bioquímica/a	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
10	DIAZ, Stefania Gisela	34.781.673	1989	Enfermera/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Alvear
11	ESQUITE, Gladis Noemí	36.861.902	1993	Enfermera/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Alvear
12	FARFAN, Tamara Delma	39.234.452	1996	Enfermera/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
13	GOMEZ, Valeria Noemí	30.280.792	1983	Enfermera/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
14	GONZALEZ DODDS, Pamela María Jesús	38.802.453	1995	Lic. en Recursos Humanos	179 Horas Profesionales Activas	DPAPCR
15	GUINLE, María Florencia	28.403.060	1980	Lic. en Psicopedagogía	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
16	GUTIERREZ LLANOS, Andrea Verónica	39.007.024	1995	Enfermera/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Río Senguier
17	GURZMAN, Carla Virginia	37.149.769	1993	Bioquímica/a	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Alvear
18	HEREDIA, Agustín Damián	35.153.349	1990	Lic. en Producción de Bio-Imágenes	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Alvear
19	JARPA, Damaris Marisa Abigail	42.707.524	2000	Enfermera/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
20	LANDINI, Samanta Beatriz	27.757.287	1979	Médico/a especialista en Diagnostico por Imágenes	221 Horas Profesionales Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
21	MAMANI, Cristina Angélica	32.543.841	1986	Enfermera/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

21	MAMANI, Cristina Angélica	32.543.841	1986	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
22	MAMANI, Lidia Alejandra	32.543.842	1986	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Alvear
23	MULEHMAN, María Antonela	37.347.527	1993	Téc. Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Sarmiento
24	OLIVA, Jazabel Nahir	40.206.317	1997	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Alvear
25	PELAYES CARRIZO, Franco Daniel	36.251.761	1992	Téc. en Electrónica Industrial	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Alvear
26	PUEBLA, Estela del Carmen	37.750.552	1993	Téc. en Laboratorio	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
27	QUIROGA, Caren Araceli	39.541.163	1996	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Alvear
28	SALORT, Jonathan	34.851.283	1989	Médico/a especialista en Anestesiología	221 Horas Profesionales Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
29	SAN MARTÍN, Ricardo Emanuel	34.089.734	1989	Téc. Superior en Radiología	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Rada Tilly
30	SANCHEZ, Cintya Graciela	36.491.231	1992	Téc. Superior en Instrumentación Quirúrgica	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
31	SILVA ACEVEDO, Mariana	25.690.318	1976	Médico/a especialista en Hematología y en Hematoterapia e Inmunohematología	224 Horas Profesionales Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Anexo A Hoja 2

32	SOTELO, Soraya Marlene	32.226.084	1986	Lic. en Psicología	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Sarmiento
33	TAVIANSKY, Juliana Constanza	40.206.343	1997	Lic. en Nutrición	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
34	UNCO, Estela del Valle	28.612.399	1981	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Alvear
35	VILLAGRA, Liliana Soledad	38.801.888	1995	Téc. Laboratorista Universitaria	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
36	YRRAZABAL, Gladys Elena	33.772.839	1988	Lic. en Comunicación Social	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
37	ZAMBRANO MARQUEZ, Astrid Carolina	95.899.913	1985	Lic. en Enfermería	193 Horas Profesionales Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Res. N° XXI-367

10-08-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente FREEMAN Patricia Alejandra (DNI N° 22.418.415 - Clase 1971), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo del Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 julio de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2023, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Designar a la agente FREEMAN Patricia Alejandra (DNI N° 22.418.415- Clase 1971), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo del Departamento Estadísticas de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de junio de 2023.

Artículo 3°.- Abonar a la agente FREEMAN Patricia Alejandra (DNI N° 22.418.415- Clase 1971), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud y el cargo del Departamento Estadísticas de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Ejercicio 2023.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 411

05-07-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 14/23 «ADQ CONDUCTORES DE CU 95MM-120MM DE SECCIÓN PARA SER INSTALADOS EN LAS SUBESTACIONES DE PASO DEL SAPO Y COLAN CONHUE», de conformidad al Artículo N° 104° de la Ley II N° 76 y los Artículos 20° y 109° del Decreto Reglamentario N° 777/06.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado en la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 14/23 «ADQ. DE CONDUCTORES DE CU 95MM-120MM DE SECCIÓN PARA SER INSTALADOS EN LAS SUBESTACIONES DE PASO DEL SAPO Y COLAN CONHUE», que obra de fojas 7 a 30 inclusive del Expediente N° 001384/2023-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 14/23 «ADQ. DE CONDUCTORES DE CU 95MM-120MM DE SECCIÓN PARA SER INSTALADOS EN LAS SUBESTACIONES DE PASO DEL SAPO Y COLAN CONHUE» y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY CUATRO MIL NOVENTAY DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.434.092,50), en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Especifica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub- Parcial 01 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos res-

pectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán puestos para la venta en la Tesorería de la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson.-

Res. N° 412**05-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento el día 15 de Septiembre del 2021 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.788,52), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos- Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.788,52) de la siguiente manera: la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.297,86) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.643,51) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.325,33) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 780,94) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 7.929,19) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.811,69) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 413**05-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de El Hoyo co-

rrespondiente al vencimiento 13 de Octubre del 2022 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 40.765,54), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos-Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 40.765,54) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.147,40) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.692,25) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.749,44) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.610,79) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.188,97) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.376,69) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01- de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 414**05-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad del El Hoyo correspondiente al vencimiento 10 de Marzo del 2022 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.312,50), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos - Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.312,50) de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 822,51) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma

de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.647,59) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro – Programa 93 – Actividad 2 – Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.790,36) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro – Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 772,93) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 4.755,26) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro – Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VENTITRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.523,85) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro – Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 - de la Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2023.

Res. N° 415**05-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial en la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento 10 de Mayo del 2022 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 29.271,10), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos - Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 29.271,10) de la siguiente manera: la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.506,42) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 – Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.160,43) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.773,57) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS MIL NOVENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.093,09) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 9.442,17) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 -

Inciso 3 – Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.299,42) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 - de la Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2023.

Res. N° 416**05-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial en la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento 10 de Febrero del 2022 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 17.495,12), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos - Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 17.495,12) de la siguiente manera: la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 778,69) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.805,40) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.607,48) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 688,12) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 – Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.734,24) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 – Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.881,19) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 – Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 - de la Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2023.

Res. N° 417**05-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial, en la localidad del El Hoyo correspondiente al vencimiento 14 de Abril del 2022 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.995,78), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos- Telefónicos, Vivienda, Consu-

mos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.995,78) de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 839,35) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4- Subparcial 01, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.716,15) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 5.385,04) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.479,75) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 -Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 – Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 418

05-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial en la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento 15 de Octubre del 2021 por la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$20.282,19), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos - Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos, de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 20.282,19) de la siguiente manera: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 860,95) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.637,45) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 5.330,04) en la Jurisdicción 91 - SAF 91

Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3- Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 780,76) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 -Actividad 4 -Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.738,88) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 -Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.934,11) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 419

05-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento 17 de Enero del 2022 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.361,71), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos - Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$18.361,71) de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$839,40) la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.629,67) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 4.708,02) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro – Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 732,18) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93:- Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.628,83) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.823,61) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6- Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2023.

Res. N° 420 06-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento Educación, Ministerio de Agricultura y Secretaría de Pesca con fecha de vencimiento el día 12 de Septiembre del 2022 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 29.004,08), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos – Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 29.004,08) de la siguiente manera: la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.627,90) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 Subparcial 01, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.260,74) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 – Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.416,37) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.342,13) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.875,37) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 – Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.481,57) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2023.

Res. N° 421 06-07-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «Compra Radios 5,8GHz», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 422 06-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE el gasto del servicio de energía eléctrica de la Dirección de Comunicaciones y la Planta de Bombeo del período agosto/21 a diciembre/22 por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 310.939,98) a favor de la Cooperativa

Eléctrica Ltda. Las Plumas, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 310.939,98) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93- Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 423 06-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 12/23 Obra: «PINTURA EXTERIOR Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 790, ESCUELA N° 462 Y ESCUELA N° 193 DE PUERTO MADRYN», obrante de fojas 05 a 88 el Expediente N° 1174-MIEP-23.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 12/23 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.640.352,61) será imputado al SAF 88 - Programa 29 – Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 424 06-07-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 13/23 «ADQ. MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES ENCAPSULADOS, NO REBOBINABLE, MESETA CENTRAL - INT. PROV. – D.G.S.P.», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06, que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado en la Subsecretaría de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 13/23 «ADQ. MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES ENCAPSULADOS, NO REBOBINABLE, MESETA CENTRAL – INT. PROV. – D.G.S.P.», que obra de fojas 17 a 39 inclusive del Expediente N° 000996/2023-MIEP.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 13/23 «ADQ. MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES ENCAPSULADOS, NO REBOBINABLE, MESETA CENTRAL – INT. PROV. – D.G.S.P.», fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILQUINIENTOS TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 9.639.503,07) en la Partida:

Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán puestos para la venta en la Tesorería de la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson.-

Res. N° 425 **06-07-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 10/23 «ADQ. MATERIALES LINEA MEDIA TENSION LAGUNA LARGA - PARQUE NACIONAL LOS ALERCES», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06, que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado en la Subsecretaría de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 10/23 «ADQ. MATERIALES LINEA MEDIA TENSION LAGUNA LARGA - PARQUE NACIONAL LOS ALERCES», que obra de fojas 15 a 38 inclusive del Expediente N° 000988/2023-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 10/23 «ADQ. MATERIALES LINEA MEDIA TENSION LAGUNA LARGA - PARQUE NACIONAL LOS ALERCES» y a disponer, fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.978.682,25) de la siguiente manera: la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.824.160,75) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 03 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.99 - Ejercicio 2023 y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 154.521,50) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 03 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.99 - Ejercicio 2023.

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00),

habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán puestos para la venta en la Tesorería de la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson.

Res. N° 426 **06-07-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, por el servicio telefónico e internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento 15 de Julio del 2021 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 21.609,09), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos - Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 21.609,09) de la siguiente manera: la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.308,74) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.600,10) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 5.072,29) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 712,17) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.036,54) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.879,25) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

Res. N° 427 **06-07-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, por el servicio telefónico e internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento 12 de Diciembre del 2022 por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 43.272,06), a favor de la Cooperativa de Provisión

de Servicios Públicos - Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 43.272,06) de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 949,83) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9,753,57) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9,709,39) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1,735,53) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13,986,77) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.136,97) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 428

06-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento 15 de Noviembre del 2021 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 19.442,40), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos - Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 19.442,40) de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 814,92) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SE-

SENTA CENTAVOS (\$ 3.652,60) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.250,35) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 789,39) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.998,94) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.936,20) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 429

06-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento 11 de Julio del 2022 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 36.785,05), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos - Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 36.785,05) de la siguiente manera: la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.635,73) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.514,32) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.567,43) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.373,35) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.546,45) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y

SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.147,77) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 431 07-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 12/23 correspondiente a la Obra: «Red de Agua y Cisterna» en la localidad de Gualjaina obrante de fojas 61 a 115 del Expediente N° 002287-MIEP-23, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 203.535.208,97), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado Licitación Pública N° 12/23, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres y designar a la Comisión de Preadjudicación encargada de evaluar las ofertas.-

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente Licitación, serán imputadas a las parti-

das presupuestarlas de los ejercicios correspondientes.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Servicios Públicos preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los próximos ejercicios.

Res. N° 432 07-07-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. CABLE ACOMETIDA-COLAN CONHUE» de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 509 10-08-23

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos y el Índice de Costos de Transporte - ITC FADEEAC, para el mes de Junio de 2023, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	jun-23
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	2.205,04
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	1.193,72
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	3.575,93
000042	Cascote molido limpio	m3	6.190,87
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	29.969,96
000081	Arena	m3	8.186,60
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	438.230,02
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	2.315,57
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	2.115,57
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	4.734,51
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	81.866,23

054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	144.677,44
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	2.035,24
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	570,49
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	14.181,98
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	126.835,71
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	2.337,05
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	7.178,32
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	36.602,44
142003	Instalación de Bomba	Un	156.249,19
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	120.414,48
152003	Ladrillo común estándar	Millar	40.634,88
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	4.021,55
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	34.160,14
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	50.689,50
212001	Inodoro corto blanco	Un	25.373,93
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	49.621,97
212003	Lanza de cierre lento	Un	17.790,06
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	73.206,97
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	155.429,68
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	3.341,41
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	9.951.529,87
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	3.547,91
238003	Yeso proyectable	Ton	107.449,47
238132	Listón 1"x1"	MI	58,96
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	44.202,38
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	268.241,91
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	176.026,64
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corridizo 1,50x2,60 m	Un	352.864,92
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	292.325,67
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	44.395,76
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	149.739,88
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	25.881,42
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	370.979,73
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	22.233,78
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	545,22
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	398,53
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	23.186,49
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	4.022,68
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	15.656,10

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

ANEXO II**Tabla de Precios Viales**

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	jun-23
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	76.875.660,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	99.848.520,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	47.999.160,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	120.472.758,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	49.807.774,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	174.544.460,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	14.898.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	14.940.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	10.484.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	17.310.407,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	226,742
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	237.665,20
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	164.585,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	180.917,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	11.250,00
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	36.877,05
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	63.409,88
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	48.952.926,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	264.463,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	1.722,44

ANEXO III**Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos**

CODIGO	DETALLE	Unidad	jun-23
4.00.05	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	2.011,76
FAMILIA Nº 1			
4.00.10	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	803,31
FAMILIA Nº 2			
4.00.15	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	2.201,64
FAMILIA Nº 3			
4.00.20	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	4.277,02
FAMILIA Nº 4			
4.00.25	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	504,49
FAMILIA Nº 5			
4.00.30	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	1.295,52
FAMILIA Nº 6			
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	3.384.443,52

ANEXO IV**Tabla Número Indice Transporte de Aplicación en Licitación Pública Nº 22/21****Obra: Ejecución Sistema Interconectado Provincial - II Etapa - Garayalde- Camarones**

CODIGO	DETALLE	Unidad	jun-23
6.00.02	Indice de costos de transporte - ICT FADEEAC	Nº Indice	502,0123

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° 27****10-08-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pliego de bases y Condiciones Generales y Particulares, como las Especificaciones Técnicas confeccionadas para la Licitación Pública N° 02/2023-MHC que figuran como Sección I, II, III y IV y corren agregados a la presente Resolución;

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación Administrativa Dependiente del Ministerio de Hidrocarburos a realizar el llamado a Licitación Privada N° 02/23-MHC para la adquisición de UN (1) Servidor NAS;

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00) en la Jurisdicción 62 – SAF 62 – Ministerio de Hidrocarburos – Programa 16 Desarrollo Mineiro – Actividad 02 Control de Regalías – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 6 – Servidor Genérico – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 382 – Ejercicio 2023;

Artículo 4°.- Designase a la Directora General de Coordinación Administrativa, Sra. Alejandra Claudia Gaitán, DNI: 18.585.234, a la Directora de Administración, Sra. Soto Marianela DNI: 28.075.388 y el Tesorero Sr. Nicolás Perea DNI: 25.011.546, todos dependientes del Ministerio de Hidrocarburos, para integrar la comisión de Pre adjudicación de la Licitación Privada N° 02/23-MHC;

Artículo 5°.- Fijase el día 30 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. como fecha y hora de apertura de ofertas de la Licitación Privada N° 02/2023-MHC, siendo las 11:30 hs. del mismo día el límite para la presentación de las mismas, en las oficinas del Ministerio de Hidrocarburos ubicadas en la calle Dorrego 1094 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Artículo 6°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, a poner a disposición gratuitamente los pliegos de bases y condiciones correspondiente a la Licitación Privada N° 02/23-MHC.-

(Ver Pliegos en Original MH)

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 92****19-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Club de Montaña Bella Vista», presentado por el señor Marcos MENDES ROSA, DNI N° 26.617.001, en representación en su calidad de Tesorero de la COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB DE MONTAÑA BELLA VISTA, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas

geográficas: 42° 02'35,99" S - 71° 31' 2,81" O al sur del ejido urbano de la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB DE MONTAÑA BELLA VISTA, será responsable:

a) PREVIO al inicio de las obras de dar cumplimiento al Decreto N° 764/04.

b) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, la fecha de inicio de obra.

c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada y en el marco de la legislación vigente.

d) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

e) Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza 117/09-MLP

f) Cumplimentar establecido en la Resolución N° 70/15-MAyCDS

g) Especificar el destino de los combustibles leñosos y sitios de acopio, considerando aplicar tanto medidas de prevención de incendios como de desarrollo urbanístico.

h) Presentar la aprobación del Plan de Cambio de Uso de Suelo, por parte de la Secretaría de Bosques de la Provincia.

i) Ante cualquier modificación de lo presentado y aprobado por la presente, informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio y presentar el correspondiente documento ambiental a fin de ser evaluado y aprobado, previo a las modificaciones y/o variaciones previstas.

j) Una vez, finalizadas las obras, presentar un Informe Final que incluya fotografías a color de los sitios intervenidos y documentación que acredite la correcta gestión de los residuos generados,

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 99**08-08-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Plan de Gestión Ambiental denominado: «Obra de Conservación Mejorativa en la Provincia del Chubut. Ruta Nacional N° 25. Tramo: Las Chapas - Las Plumas. Sección: km. 191,53-Km 199,32 (Long 7,67 Km)» presentado por la empresa CN SAPAG S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado sobre la Ruta Nacional N° 25 en cercanías al paraje Las Chapas y la localidad de Las Plumas, Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.-La empresa CN SAPAG S.A., será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio, la fecha de inicio de las obras.

b) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generan en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

d) Presentar informes de avance indicando el estado de la obra, del obrador y de la planta asfáltica incluyendo remediaciones y gestión de residuos.

e) Presentar resultados de emisiones de la puesta en marcha de la planta del horno de concreto asfáltico.

f) Realizar un plan de comunicación informando a los vecinos el inicio de la obra y cronograma tentativo de avance a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular y de peatones.

g) Presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Organismo, una vez concluidas las obras aprobadas por la presente Disposición, la correspondiente Auditoría Final de obra.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 100

08-08-23

Artículo 1°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a la empresa CN SAPAG S.A., CUIT Nº 30-51999331-3, en su carácter de responsable de la explotación de áridos 'Cantera BARONI' por la Actualización del Informe Ambiental del Proyecto «explotación de áridos Cantera Baroni», ubicada en Sección CI, Fracción A, Lote 3i, a 39 km., al oriente de la localidad de Los Altares, en el mojón Km. 268 de la Ruta Nacional Nº 25, siendo su superficie de 11 ha. 48 a 54,9 ca, en el Departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut, por presunta infracción al Artículo 30° de la Ley XI Nº 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos.-

Artículo 2°.-A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa CN SAPAG S.A., el/los responsables presenten descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por es-

crito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase instructor sumariante al Agente Luis A. BISSO, DNI Nº 31.148.611, deberá llevar adelante el presente Sumario Administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto Nº 1282/08.-

Disp. Nº 101

08-08-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de Infraestructura de Servicios y Espacio Público en el Predio de Trelew 2, Provincia del Chubut- Procrear», presentado por la empresa SUDELCO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 43° 16' 36.4" S- 65°18' 48.0" W (Manzana 35)» y 43°16' 39.5"S - 65° 18' 35.2" W (Manzana 76) en la Circunscripción 4, Sector 8, Manzana 35 y 76, Circunscripción 4, Sector 8, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.-La empresa SUDELCO S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Informar previo al inicio de las obras: la cantera de obtención de los áridos para la ejecución de la obra que deberá estar habilitada por este Ministerio; especificar de manera clara el sistema de tratamiento de efluentes cloacales que se utilizará durante la obra y la empresa proveedora de servicio de baños químicos.

Ante cualquier modificación de lo presentado y aprobado por la presente, informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Organismo y presentar el correspondiente documento ambiental a fin de ser evaluado y aprobado, previo a las modificaciones y/o variaciones previstas.

e) Una vez, finalizadas las obras, presentar un Informe Final que incluya fotografías a color de los sitios intervenidos y documentación que acredite la correcta gestión de los residuos generados.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL**

Disp. N° 93**06-06-23**

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el Número 954 por el término de 1(Un) año a la empresa SANTIAGO NEUMATICOS S.R.L., C.U.I.T N° 33-71573640-9, ubicada en calle Juan Domingo Perón N° 71 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos, correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APNMAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SANTIAGO NEUMATICOS S.R.L., C.U.I.T N° 33-71573640-9, de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa SANTIAGO NEUMATICOS S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa SANTIAGO NEUMATICOS S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h) Plan de contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 94**06-06-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de 32 viviendas y centro de día para adultos mayores en la ciudad Comodoro Rivadavia», presentado por CHOEL SRL – TRANSREDES S.A. UTE CUIT N° (30- 71079146-1) , en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: Latitud 45° 46' 24.29" S y Longitud 67° 29' 29.61" O en la Parcela 1, Manzana 72, Sector 1, Circunscripción 4, Barrio Rene Favalaro -km 14a, en la localidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XI N° 35, Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, ni a la empresa adjudicataria, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo. -

Artículo 3°.- La UTE CHOEL S.R.L. – TRANSREDES S.A., deberá:

- a) Proceder a su inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el «Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas».
- b) Efluentes cloacales: presentar Convenio con la empresa BASANI por los baños químicos y habilitación.
- c) Declarar una nueva cantera para la extracción de áridos, que cuente con la habilitación pertinente, acreditada mediante documento que así lo demuestre e informar ubicación de la misma, en coordenadas geográficas (WGS 84).
- d) Indicar ubicación del obrador en coordenadas geográficas (Sistema WGS 84), sitio de guarda y mantenimiento de maquinaria.
- e) Residuos:
 1. Discriminar para cada fase del proyecto tipo, cantidad/tiempo, unidades, tratamiento y disposición.
 2. Presentar autorización por parte del organismo correspondiente para la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y de obra.
 3. Presentar convenio con las empresas a cargo del transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.
 4. El sector destinado al acopio temporal de residuos peligrosos deberá cumplir con las condiciones establecidas mediante Disposición N° 185/12-SRyCA.
- f) Presentar certificado de factibilidad de gas expedito Camuzzi Gas del Sur, vigente a la fecha.

g) Presentar certificado expedido por organismo competente acreditando que el terreno donde se construirá el proyecto no es anegable.

h) Incluir programas de capacitación.

i) Presentar Plan de Cierre y/o abandono.

Artículo 4º.- Asimismo, será responsabilidad del organismo proponente, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, a través de su responsable ambiental, la inspección de la obra en materia ambiental, como así también de:

a. Realizar las supervisiones necesarias a fin de que se cumplimenten con las medidas de mitigación de impactos ambientales adversos de la obra.

b. Realizar el plan de comunicación por la obra, respecto al inicio de la misma y cronograma tentativo de tareas, a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular.

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada. -

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

Disp. N° 95

07-06-23

Artículo 1º.- SANCIONAR a la empresa VERAZ S.A., C.U.I.T N° 30-62441919-3, con domicilio en Av. Vertiz N° 2820 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con MULTA de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) por el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39º de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y a los Artículos 7º, 19º, 55º, 56º, 57º y 59º del Decreto Provincial N° 1540/16, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 1º de la presente Disposición deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18, según texto ordenado por Decreto N° 1464/95.-

Disp. N° 96

07-06-23

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el Número 953 por el término de 1 (UN) año a la empresa TRANSPORTES

JACOBSEN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70775144-0, con domicilio en calle Pasteur N° 1192 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), e Y12 (Pinturas), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L., C.U.I.T N° 30-70775144-0, de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa TRANSPORTES JACOBSENS.R.L., deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.

c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h) Plan de contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRYCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser

presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo. –

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 97 07-06-23

Artículo 1º.- DESE DE BAJA a la empresa SERVICIOS HLB S.A., C.U.I.T N° 30-70798086-5, con domicilio legal en calle Dr. Facundo de Zuvira N° 260 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, inscripta con el N° 850 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control: Y05 (Cresotas), Y06 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y07 (Desechos que contengan cianuros, resultante del tratamiento térmico y las operaciones de temple), Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11 (Otros residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y12 (Pinturas), Y13 (Adhesivos resinas), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Pilas oxido de níquel, hidruro metálico e hidróxido de potasio), Y40 (Éteres), Y41 (Solventes orgánicos halogenados) e Y42 (Baterías de litio, carbono de grafito y solventes orgánicos) definidas en la Resolución N° 263/21 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación – Anexo único listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según Anexo I de la Ley N° 24.051, mediante «limpieza hidrocínética de alta presión, limpieza química, vaporizado, hidrodecapado, hidrocorte, montaje y desmontaje industrial, inspección y ensayos no destructivos».-

Artículo 2º.- En caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente.-

Disp. N° 98 12-06-23

Artículo 1º.- NO CONCEDER el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Sr. Ricardo Agustín RODRIGO - DNI N° 27.020.424, en carácter de socio gerente de la empresa «AUSTRAL GOMAS S.R.L.-CUIT N° 33-67025008-9, con domicilio constituido en Av. Sarmiento N° 608 (Estudio Jurídico Fernández y Asociados) de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, contra la Disposición N° 65/23-SRyCA, por no haber cumplimentado el requisito legal de admisibilidad del recurso establecido en la Ley XI N° 35, Artículo 137º.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 65/23-SRyCA.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme Artículo 114º

de la Ley I N° 18.-

Disp. N° 99 12-06-23

Artículo 1º.- SANCIONAR con MULTA de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) a la empresa GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-68075125-7, con domicilio constituido en Avenida de la Industria N° 230, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Planta de manufactura ubicada en calle Dalle Mura N° 150 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no cumplimentar con la documentación requerida en tiempo y forma, por esta Autoridad de Aplicación, en clara infracción a los Artículos 2º y 5º de la Resolución N° 83/12 MAyCDS, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 1º de la presente Disposición deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- La presente Disposición no exime de RESPONSABILIDAD a la empresa GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A., de posible contaminación de los recursos naturales que se hallan afectado durante la permanencia de la misma derivada de sus actividades.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme al Artículo 21º del Decreto N° 1282/08 el Recurso Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente

Disp. N° 100 12-06-23

Artículo 1º.- RENUVESE bajo el Número de Registro 593 por el término de 1 (Un) año a la empresa SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L., C.U.I.T N° 30-70997673-3, con domicilio real en Avenida Alvear N° 1272 y domicilio legal en Almafuerte N° 1024 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48Y8C (Trajes, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L., C.U.I.T N° 30-70997673-3, de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa SOLUCIONES INDUSTRIALES

LES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70997673-3, deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h) Plan de contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 101 **03-07-23**

Artículo 1°.- RECTIFICAR, los Considerandos: Primero, Noveno, Décimo Primero y Artículo 1° de la Disposición N° 219/21-SRyCA-MAyCDS de fecha 09 de noviembre de 2021 y el Certificado de Deuda Rw. N° 000011/21 que como Anexo I forma parte integrante de la misma, en cuanto a la denominación social de la empresa, siendo la correcta «CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.» y no «CONARPESA S.A.», como se menciona en el acto administrativo precitado.-

Disp. N° 102 **03-07-23**

Artículo 1°.- RECTIFICAR, los Considerandos: Primero, Noveno, Décimo Primero y Artículo 1° de la Disposición N° 252/21-SRyCA-MAyCDS de fecha 09 de noviembre de 2021 y el Certificado de Deuda Rw. N° 000060/20 que como Anexo I forma parte integrante de la misma, en cuanto a la denominación social de la empresa, siendo la correcta «CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.» y no «CONARPESA S.A.», como se menciona en el acto administrativo precitado.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 56 **14-08-23**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa MERO S.A. CUIT N°30-69196157-1, con domicilio en PEDRO PABLO ORTEGA N°4446 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°372/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 57 **14-08-23**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa CONTRINI HNOS. S.R.L. CUIT N°30-68225261-4, con domicilio en CARLOS AMEGHINO N°220, KM.3 BARRIO GRAL. MOSCONI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°40/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 58 **14-08-23**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa MANCINELLI SERVICIOS ESPECIALES S.R.L. CUIT N°30-71091414-8, con domicilio en ATILIO VIGLIONE N°1672 de la ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°559/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 59 **14-08-23**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa FLUG S.A. CUIT N°30-66323875-9, con domicilio en TIRSO LOPEZ N°636 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°952/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA SARA CASCO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CASCO, Norma Sara S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 471/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 17-08-23 V: 22-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DIAZ GUERRA, Daniel Esteban s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000543/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, DIAZ GUERRA, DANIEL ESTEBAN mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, Julio 14 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-08-23 V: 22-08-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESCAMILLA SILVA ALDO ERASMO en los autos caratulados «ESCAMILLA SILVA Aldo Erasmo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000281/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 11 de 2023.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-08-23 V: 22-08-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LLANFULEN, Rosendo s/Sucesión ab-intestato Expte. n° 000542/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LLANFULEN, ROSENDO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, agosto 02 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-08-23 V: 23-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primer Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLHINO, Juez Secretaría N° 3, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. COCHA DE SALINAS, ROSA RAMONA y SALINAS, SALVADOR JOSÉ, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «COCHA DE SALINAS, ROSA RAMONA y SALINAS, SALVADOR JOSÉ S/ SUCESIÓN» Expte N° 2584/2015. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, 22 Agosto de 2021.-

ROSSANA STRASSER
Secretaria

I: 18-08-23 V: 23-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHIAFFINO, ANA MARÍA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SCHIAFFINO, Ana María- Sucesión ab-intestato (Expte. 000495/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del

Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2023.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-08-23 V: 23-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ORTEGA ARAVENA, Carmen Antolin s/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000525/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, ORTEGA ARAVENA, CARMEN ANTOLIN mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Julio 13 de 2023. –

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-08-23 V: 23-08-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EVANS CLARA ISABEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados « EVANS, Clara Isabel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000796/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Noviembre 17 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 18-08-23 V: 23-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RIOS, JOSEFA ELSA s/Sucesión ab-intestato 000471/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Agosto de 2023.-

Dr. GERMAN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 18-08-23 V: 23-08-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALVAREZ OJEDA HÉCTOR SEGUNDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALVAREZ OJEDA, Héctor Segundo s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 427/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 16 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELMAN
Secretaria

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA NOEMÍ LOPEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados "LOPEZ, Sandra Noemi s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000424/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

La señora Jueza del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN HERNANDEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HERNANDEZ, Juan S/ Sucesión ab-intestato (Expte.

000493/2023)» mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, 16 de agosto de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría única a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TAPIA OSMAR JULIO, DNI 11.372.225 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TAPIA, Osmar Julio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000493/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

MATEO J. GUTIERREZ

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

La señora Jueza de primera instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JAMES, CÉSAR ARDON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados César Ardon JAMES S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000395/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 30 de junio de 2023

ESQUIROZ VALERIA

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANUEL PLACENCIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PLACENCIO Manuel S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000284/2023)

mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, mayo 30 de 2023.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE.
Secretario

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitado por YVETTE VERENICE DIORIO BARRERA, D.N.I: 43.617.867, en los autos caratulados: «BARRERA DIORIO, Yvette Verenice S/ Supresión de apellido paterno» (Expte. 785 - Año 2023)».

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 10 de agosto del año 2023.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 22-08-23 y 22-09-23

EDICTO

La Señora Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA ABEL TOMAS en los autos caratulados «GARCIA Abel Tomas S/ Sucesión ab-intestato (Expte N° 000242/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto 10 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo O. ROLINHO, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta

ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUIZ RUIZ DARIA DEL CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CHANAMPA, Jesús Gregorio S/ SUCESIÓN Y SU ACUMULADO RUIZ RUIZ, Daria Del Carmen S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 636/2021» Expte. N° 000832/2006. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GRILLI, RAFAEL AGENOR s/ Sucesión ab-intestato 000566/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 10 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO DE REMATE N°/2023.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaria a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «caratulados «BAZAN MARIO CESAR C/COMODORO CAR RENTAL S.R.L. S/SUMRIO - COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY» Expte. N° 251/2019, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 26 de Agosto de 2023 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 del B° Stella Maris de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO VIRTUS TRENDLINE 1.6 MSI 110CV, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CWS071933, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWDL5BZ7JP081868, AÑO 2019, DOMINIO «AD-603EO».- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 30/03/23 el automotor registra deuda periodos año 11/2019 a 02/2023 por \$ 173.886,86.- Deuda Previa Extrajudicial pe-

riodo 05/2019 a 10/2019 por \$ 19.765,66.- Cobros Judiciales al 31/03/23 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 01/04/2023 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 04/04/2023 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 05/04/2023 No Registra deuda.- Asimismo deberá dar estricto cumplimiento al pago de Impuesto de Sellos según lo dispuesto por el art. 153 y ssgtes del Código Fiscal de la Provincia arts. 71 y 18 inc. C de la Ley Provincial N° 4407.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, de Agosto de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 22-08-23 V: 23-08-23

EDICTO DE REMATE N°/2023.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaria N° CUATRO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulado «RAMIREZ JUAN CARLOS C/ RODRIGUEZ EDUARDO ABRAHAM S/EJECUTIVO» Expte. N° 2490/2018" el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 26 de Agosto de 2023 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 del B° Stella Maris de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO COROLLA 1.8 SE-G, MOTOR TOYOTA N° 1ZZ4414494, CHASIS TOYOTA N° 9BR53ZEC258585565, AÑO 2005, DOMINIO EVW-256, propiedad del Demandado Sr. RODRIGUEZ EDUARDO ABRAHAM (CUIT 20-25368759-3), en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Municipalidad de Rada Tilly al 28/10/2022 el automotor registra deuda por \$ 137.521,28.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 22-08-23 V: 23-08-23

EDICTO LEY 19.550
«HUEMULES PATAGONIA S.R.L.»

Fecha del instrumento: 25 de Enero de 2023.-

Con acuerdo de reunión de socios, estos resuelven por unanimidad el cambio de la gerencia de la empresa. En tal sentido propone como nuevo Gerente al socio Hidalgo Sola, Santiago Héctor por el tiempo que determina el contrato social. Puesto a disposición, dicha moción es aprobada por unanimidad.

Consultado al efecto, el socio Hidalgo Sola, Santiago Héctor, acepta el cargo de gerente de la firma por tiempo indeterminado, según lo estipula el contrato social.-

POR DISPOSICION DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
 Delegación Esquel
 Inspección General de Justicia
 M.G. y J.

P: 22-08-23

VETERINARIA ROCA S.R.L.
ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Inspección General, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Órgano de Administración, de la sociedad denominada VETERINARIA ROCA S.R.L. Expte. N° 320-GBIGJ-23. Mediante Instrumento Privado por Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de julio de 2021. Nueva Gerencia: Gerente: Jorge Alberto Ferruz.

Dr. FRANCO E. MELLADO
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Comodoro Rivadavia

P: 22-08-23

«ZAKEN S.R.L.»
CONSTITUCION

Por disposición del señor Dr. Mellado E. Franco de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: Constitución de la Sociedad denominada ZAKEN S.R.L., Expte: 355-GBIGJ-23 por instrumento privado de fecha 21 de Junio de 2023. SOCIOS: Mauro DIAS GAGO, con D.N.I N° 31.350.707, argentino, nacido el 8 de Febrero de 1985, soltero, de profesión técnico especializado en servicios petroleros, CUIT/CUIL número 20-31350707-7, domiciliado en Francisco Luque N°1245 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; Marcos Hugo TIRPAK, con D.N.I N° 34.144.584, argentino, nacido el 13 de Diciembre de 1988, soltero, de profesión técnico espe-

cializado en servicios petroleros, CUIT/CUIL número 20-34144584-2, domiciliado en calle 1 N° 1946 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, o asociada a terceros de Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. 2) servicios de hospedaje, traslados, alimentación, actividades recreativas y culturales y todas las actividades complementarias al turismo. 3) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Comercialización, representación, distribución, industrialización, importación, exportación, envasamiento, acopio y fraccionamiento de artículos, productos, y accesorios destinados al automotor, el hogar, el agro y la industria, pudiendo realizar acuerdos o alianzas con terceros para la prestación de tales servicios, cuando ello redunde en una mayor eficiencia del servicio.- 4) Adquirir, construir, elaborar, fabricar, industrializar, importar, exportar, comercializar y financiar, toda clase de materiales, bienes, útiles, enseres y demás elementos relacionados con los servicios que presta la SRL. 5) Alquiler de vehículos de todo tipo con o sin chofer, de volquete, porta contenedores, tanque cisterna, hidrogrua, mini pala, y demás automotores, que podrá comprar, alquilar, comercializar y reparar en talleres propios o de terceros. 6) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; 7) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda. A fin de cumplir con su objeto, la socie-

dad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto. PLAZO. Su duración es de cincuenta años, a contar de la inscripción en la Inspección General de Justicia. El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en 400 cuotas de PESOS MIL CADA UNA. GERENTE TITULAR: Marcos Hugo TIRPAK. SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en Esandi Nicolas 797, Comodoro Rivadavia.- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-08-23

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
SAN JOSE S.A.
PEDRO P. ORTEGA N° 3115
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL
Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 133/22 DR de fecha 18/8/22, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 852/20 DGR, el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente SAN JOSE S.A. CUIT 30-65427080-1, Liquidación N° 102/20 DlyT, en el marco del artículo 39° de la Ley XXIV N° 98;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Anual de Fiscalización correspondiente a los años 2016 a 2021, arrojando un total de PESOS SIETE MIL QUINIEN-TOS (\$7.500) en concepto de Capital;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47° del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2016 a 2021;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56° del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en el término del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SAN JOSE S.A CUIT 30-65427080-1, con domicilio en la ciudad de Caleta Oliva- Provincia de Santa Cruz, por presunta infracción al artículo 47° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal.

Artículo 4.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-08-23 V: 23-08-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933), de lo dispuesto por la Resolución XIII 87/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933 - Clase 1981), quien revista en un (01) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría V - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Suspender preventivamente sin goce de haberes al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933 - Clase 1981), conforme artículo 58°, inciso IV del Decreto N° 1330/81, Reglamentario de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el De-

creto N° 1351/05.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN
Subsecretario de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 87/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CALVO, Eduardo Alejandro (DNI 24.449.476), de lo dispuesto por la Resolución XIII 90/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: Ratificar el Cambio Temporario de Destino del profesor CALVO, Eduardo Alejandro (DNI N° 24.449.476 - Clase 1975), dispuesto mediante Disposición Conjunta N° 01/22 - STENI- STES Región IV sede Trelew procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, SILVIA VIVIANA
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 90/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CABANA, Roque (DNI 33.929.913), de lo dispuesto por la Resolución XIII 92/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, por los hechos enunciados en los considerandos.-

Artículo 2°: Ratificar la separación preventiva dispuesta mediante Disposición N° 51/22 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región IV de la ciudad de Trelew que involucra al docente CABANA, Roque (DNI N° 33.929.913 – Clase 1988), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 87° de la Ley VIII N° 20 (antes Ley 1820).

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, SILVIA VIVIANA
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión

Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 92/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente NUÑEZ, Noelia Alejandra (DNI 37.150.503), de lo dispuesto por la Resolución XIII 98/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los hechos en los cuales se procedió a condenar en sede penal a la agente NUÑEZ, Noelia Alejandra (DNI N° 37.150.503 - Clase 1992), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN
Subsecretario de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 98/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la

Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente CASTILLO, Noemí Gabriela (DNI 20.238.679), de lo dispuesto por la Resolución XIII 106/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar y determinar presuntas responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergente que involucra a la agente CASTILLO Noemí Gabriela (DNI N° 20.238.679 – Clase 1968), Personal de Servicios Categoría II de la Escuela N° 133 de la ciudad Comodoro Rivadavia, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN
Subsecretario de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 106/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS –
D.G.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES ENCAPSULADOS, NO REBOBINABLES – MESA CENTRAL – INTERIOR PROVINCIAL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILQUINIENTOS TRES CON SIETE CENTAVOS (\$9.639.503,07).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di-

rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar -

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 08 de Septiembre de 2.023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 22-08-23 V: 23-08-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 39-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de postes para baranda metálica, con destino a la refacción del Puente Kansas, de la localidad de Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones Cinco Mil Novecientos Setenta y Uno (\$ 9.005.971,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Septiembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 22-08-23 V: 23-08-23

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la

Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0197-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 259 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: TRELIVIN – LIMITE CON CHILE, SECCIÓN: KM. 54,87 (PUENTE LOS RIFLEROS) – KM 75,74.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$362.916.000,00) referidos al mes de MARZO de 2023. Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil ciento sesenta con 00/100 (\$3.629.160,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Septiembre de 2023, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 07 de agosto del 2023 hasta el 28/08/2023. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de agosto de 2023.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-08-23 V: 28-08-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 13/2023

Objeto: «Provisión de Grupos Electrógenos para Morgues Judiciales de Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Esquel y Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 30 de Agosto de 2023 a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/08/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 17-08-23 V: 23-08-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/23

Obra: «Construcción C.D.I.»

Presupuesto Oficial: Pesos OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 81.328.416,32).

Garantía de oferta: Pesos ochocientos trece mil doscientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 813.284,16).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento veintidós millones novecientos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 121.992.624,48).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día 14 de septiembre de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

(* El valor actualizado al mes de Mayo de 2023 ascendería a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 205.097.902,42) conforme los índices arrojados por el INDEC.-

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 14 de Septiembre de 2023 Hora: 11:00 Expediente Nº 002543 -MIEP-23

I: 22-08-23 V: 24-08-23

FR
CHUBUT

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LAS LOCALIDADES DE CORCOVADO Y RÍO MAYO
PARTIDO FRENTE RENOVADOR (Distrito Chubut)

Pers. Jurídico-Política Provincial Nº 172

Pers. Jurídico-Político Nacional Nº 86

En Rawson, Capital del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de 2023, el Comité Ejecutivo del PARTIDO FRENTE RENOVADOR, en uso de las facultades conferidas en la Carta Orgánica partidaria artículo 21, inciso 1)- convoca a Elecciones internas en el marco de lo establecido en los artículos 29, 30, 35, 36, 37, 40, 41, y 52 de la misma, para los elecciones generales del 22 de Octubre de 2023, en los cargos municipales de las localidades

Corcovado un Intendente, cuatro concejales titulares y tres concejales suplentes

Río Mayo, un Intendente, cuatro concejales titulares y tres concejales suplentes

Se establece el siguiente:

CRONOGRAMA ELECTORAL FRENTE RENOVADOR (Distrito Chubut)			
Actividad:	día	mes	horaria
Presentación de listas y documentación	1	Setiembre	hasta las 24 hs
Exhibición de listas	2	Setiembre	hasta las 19 hs
Vencimiento de plazos de impugnaciones	4	Setiembre	hasta las 19 hs
Oficialización de listas de Candidatos	6	Setiembre	
Vencimiento de plazo para presentar modelos de boletas	9	Setiembre	hasta las 12 hs
Oficialización de Boletas	11	Setiembre	
Vencimiento de Plazo para presentar Boletas para las urnas	14	Setiembre a las 12 hs	
Elecciones Internas-Comicios	19	Setiembre	de 8 hs a 18 hs
Escrutinio Definitivo	21	Setiembre	18hs

Las elecciones internas de candidatos se realizará en cada localidad el día 19 de Setiembre de 2023, en el horario de 08 a 18 horas la Junta Electoral tendrá a su cargo la realización de las Elecciones funcionando a tal fin de Lunes a Viernes en el horario de 10 hs a 13 hs horas en calle 1° de Mayo N° 376 de la localidad de Rawson, Capital del Chubut (CP 9103) – las solicitudes de Oficialización de Listas de Candidatos, deberá ser acompañada por la documentación en original y triplicado – y cumplimentadas según los requisitos establecidos por Ley, en un todo de acuerdo con el Reglamento Electoral. Tal documentación deberá presentarse ante la Junta Electoral, en el lugar y horario especificado ut supra. Solo se aceptaran únicamente en los formularios oficializados por la Junta Electoral, los que se encontrarán a disposición de los interesados en los horarios y lugar de funcionamiento mencionados a partir de la fecha y dentro de los 3 (tres) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria y en la página web oficial. Para el caso que la Junta Electoral «haya oficializado una sola lista, podrá prescindirse del acto eleccionario siempre y cuando la ley electoral no lo prohíba» (artículo 36 y C O), caso contrario el Escrutinio Provisorio se realizará el día 19 de Setiembre de 2023 en cada mesa al finalizar la votación, el Escrutinio Definitivo, Proclamación de Lista Triunfadora y confección de integración de Lista de Candidatos definitiva se realizará el día 21 de Setiembre de 2023 a partir de las 18 hs en el lugar de funcionamiento de la Junta Electoral. –

Regístrese, Notifíquese a la Junta Electoral y Publíquese.-

ALEJANDRO H. SANDILO
Presidente

HECTOR ARIEL MOLINA
Secretario General

I: 22-08-23 V: 23-08-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00